



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de junio de 2014

VISTO las Resoluciones C.S. N° 958/08 y 1508/10, por las cuales se adjudican las Becas correspondientes a las Convocatorias 2008 y 2010 de las Becas para Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional - Formación de Doctores en Áreas Tecnológicas Prioritarias, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llevar a cabo la supervisión de la aplicación de la mencionada resolución y efectuar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por los becarios beneficiarios a efectos de confirmar o no la continuidad de las becas otorgadas.

Que el Comité de Becas ha evaluado en tiempo y forma los informes anuales de los becarios de posgrado y los argumentos explicitados por sus respectivos directores de tesis en relación a considerar la posibilidad de extensión de los plazos para la finalización y defensa de sus tesis.

Que el citado Comité recomienda otorgar la continuidad de la beca para el desarrollo del cuarto año de su carrera de posgrado a la becaria María Cecilia MONTERO y un plazo adicional de un año al becario Rodrigo GONZÁLEZ para aprobar su tesis de doctorado y dar por cumplido el contrato de partes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

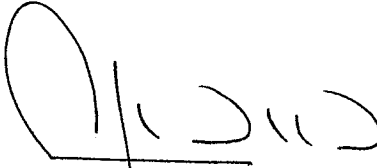
ARTÍCULO 1°.- Otorgar la continuidad de la beca para el desarrollo del cuarto año de su carrera de posgrado a la becaria María Cecilia MONTERO.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar un plazo adicional de DOCE (12) meses al becario Rodrigo GONZÁLEZ para aprobar su tesis de doctorado y dar por cumplido el contrato de partes.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado el seguimiento de la aplicación de esta Resolución y a la Secretaría Administrativa la tarea de asegurar el financiamiento y la ejecución de las becas asignadas mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

 RESOLUCIÓN N° 475/2014


ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
VICERRECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior